

# SEMANARIO

## DE AGRICULTURA Y ARTES

DIRIGIDO Á LOS PÁRROCOS

*Del Jueves 10 de Junio de 1802.*

*Continúa el artículo de la avena.*

La avena estéril es mas temprana que la cultivada: su raíz se compone de muchas fibras delgadas que se subdividen en otras fibrillas mas pequeñas; sus cañas son mas gruesas que las de la avena cultivada, y sus flores y granos estan dispuestos en panojas piramidales compuestas de ramos unos mas altos que otros. La semilla, que es mas corta y menos aguda que la avena cultivada, se desprende del cáliz luego que está madura, de suerte que se quedan casi todos los granos en la tierra, y muy pocos van al granero.

El primer inconveniente que se nota en la avena estéril es que sofoca las plantas útiles entre las quales se cria; el gran número de cañas que arroja, el vigor con que crecen, y su precocidad hacen que robe á las otras plantas los xugos necesarios para su nutricion; y quando se apodera de un terreno se perpetúa y multiplica á expensas de qualesquiera otros granos que se siembren en él: lo que ha dado motivo al error de que el trigo y demás granos se convertian algunas veces en avena.

El segundo inconveniente consiste en que su semilla es muy desagradable á los caballos, por ser muy dura, y porque los pelillos que tiene les causan irritacion en la boca; pero este inconveniente no es considerable en comparacion

del primero ; pues como ya he observado , casi toda la semilla de la avena loca se queda en la tierra.

No falta quien diga que en lugar de cultivar la avena para darla en verde, seria mejor sembrar la avena loca, porque es mas temprana y produce mayor cantidad de forrage ; pero yo creo que baxo ningun pretexto puede ser útil el multiplicar la avena loca ; pues aunque á la verdad sea temprana y produzca mucho forrage , sus cañas son muy duras ; y hay otras variedades de avena tan tempranas como la loca , que producen un forrage mucho mas tierno, y que de consiguiente merecen la preferencia.

A la semilla de la avena loca se han atribuido algunas propiedades medicinales : los antiguos la tenian por resolutive, y hacian uso de ella contra los tumores flemosos. *Ray* dice, que es astringente , y que en despojándola de su cascarilla, puede suministrar un alimento sano y nutritivo.

Para destruir la avena loca se suele dexar de barbecho la tierra que la produce , y entre tanto se la dan en diferentes tiempos hasta quatro ó cinco labores, pasando la grada otras tantas veces hasta arrancar enteramente la avena y destrozár sus raices : por este medio se preserva la tierra por muchos años de esta mala yerba. Igualmente es útil sembrar en tales tierras arvejas, guisantes ú otras plantas semejantes que se han de cortar en verde ; y como la avena loca no ha granado por aquel tiempo , se evita el que se vuelva á sembrar. En las cercanias de Amiens siembran zanahorias en el año en que intentan destruir la avena : por Mayo , quando la avena está ya bastante crecida , entran mugeres á arrancarla sin dexar ni una caña siquiera ; y aunque esta operacion es larga y dispendiosa , se consigue con ella extirpar por muchos años la avena , y aprovecha mucho á las zanahorias. Lo mismo se puede lograr sembrando qualquiera otra planta cuyo cultivo exija muchas escardas.

*Gerad* propone para este objeto el llevar al campo despues de la cosecha manadas de pavos ó patos que se coman la semilla de la avena, ó quemar el rastrojo inmediatamente despues de la cosecha. No sé que se haya comprobado con experimentos la utilidad de estos medios ; y de todos modos creo pre-

preferibles las muchas labores y el sembrar plantas de prados, semillas leguminosas ó raices que exijan muchas escardas.

Para limpiar de avena loca los granos que se vayan á sembrar, se hace uso de cribas por cuyos agujeros pueda pasar el grano bueno y no la semilla de la avena. Esta separacion se hace facilmente quando se trata de trigo ó centeno; pero necesita cierto cuidado para la cebada y la avena ordinaria.

Las demas plantas extrañas que perjudican á la cosecha de la avena se deben destruir por medio de las escardas.

El forrage de avena es bueno para las vacas; el grano lo comen todos los animales. En los paises del norte se reserva con especialidad para los caballos y mulas: su virtud aperitiva les conserva libres las primeras vias: se evita el darsela nueva ó mojada porque así les causa indigestiones y diarreas. Parece que los caballos no mascan toda la que comen, puesto que las aves recogen muchos granos enteros en los excrementos de ellos, por lo que han pensado algunos que convendria darsela molida: pero siendo la masticacion esencial para la digestion, no se debe privar de esta funcion á los caballos. Los carneros que se ceban, y los corderos destetados se mantienen muy bien con avena molida groseramente. Las gallinas, los pabos, patos y otras aves devoran este grano con ansia.

Hay en Francia algunos paises en donde se hace pan de avena; pero es negro, apemalizado, y de un sabor desagradable: en Lóndres se comen muchas tortas de su harina; y en Olanda y Alemania se hace con avena cerveza muy delicada.

Los médicos de Lóndres hacen uso de un cocimiento ligero de avena como de una tisana saludable contra la tós, fluxiones de pecho, erisipelas, &c. Un cocimiento fuerte y evaporado sirve para formar un xarabe muy celebrado contra el cólico por los alemanes, que le dan el nombre de *xarabe de Lutero*.

La avena entra en la composicion de algunos remedios exteriores: aderezada con sal y vinagre y aplicada sobre el pecho ó el vientre suele ser útil en los dolores de costado y los cólicos.

La mejor avena es la que tiene el grano mas nutrido, mas

tierno y harinoso, y estas qualidades se encuentran en la de grano negro ó moreno. Quando se encierra bien seca en el granero, si este está por otra parte bien acondicionado, apenas exije cuidado alguno. *Se concluirá.*

*Noticia de la Asociacion de señoras para socorrer á las pobres de las cárceles de Madrid.*

I. **E**n la cárcel que llaman *Galera* pone la justicia á las mugeres que han cometido delitos mayores que el de la deshonestidad. El alcaide de ella tiene facultad para ponerles grillos, encerrarlas y meterlas en el cepo: éste debe ser casado, y lo mismo el portero: el hospital general percibe las rentas de esta casa, y dá de comer á las presas, y á estos dos empleados. A las mugeres se las obliga á coser toda la ropa del hospital, y reciben por esto un corto premio: no se les daba ropa alguna, ni se les pagaba el lavado, y así estaban andrajosas, casi desnudas, desaseadas y amontonadas en piezas hediondas, sin camas ni abrigo alguno, en cuya miseria se depravaban mas y mas sus costumbres corrompidas.

II. Tal era el lastimoso estado de la *Galera*, quando en el año de 1785 convidó la Duquesa de Montemar al P. D. Pedro Portillo, eclesiástico muy virtuoso del Oratorio del Salvador, á que hiciese unas misiones en dicha casa: surtieron estas buen efecto, y continuó el mismo sus pláticas y asistencia con la esperanza de mejorar las costumbres y suerte de aquellas infelices; pero como viese lo delicado de este encargo en que tenia que proceder con la mayor circunspeccion, concibió su buen zelo la prudente idea de excitar la piedad de algunas señoras distinguidas por su virtud y circunstancias, á que, concurriendo á esta cárcel, socorriesen con la doctrina y las limosnas á las presas, sin las dificultades que presentaba esto para los hombres.

III. Persuadió en efecto á varias señoras á que fuesen á visitar la galera, y aunque les causó horror la primera vista de aquella mansion de la miseria, no por eso desmayó su caridad, sino que continuando sus visitas llegaron á ganar la

confianza de las presas, y que éstas mejorasen de costumbres. Conversaban familiarmente con ellas á fin de inspirarles el amor á la virtud y al honesto trabajo; las enseñaban á leer; y viendo que el origen de su desgracia habia sido la ociosidad y la miseria, las hacian aprender varias labores en que pudiesen ocuparse para su utilidad. Así hizo su ingeniosa virtud y constancia que variase de semblante aquella morada de la hediondez, de los vicios y de la desesperacion, convirtiendola en una casa de buenas costumbres, aseo, decencia y amor al trabajo.

Las señoras hicieron presente al Rey la reforma que habian conseguido, acompañando un plan de las labores y varios artículos trabajados, y S. M. dió la limosna de 24<sup>0</sup> reales en el año de 1787, con lo que se les compraron camas y ropa decente, estambre y lino para que trabajasen, se les pagó lo que hacian, y se dispuso que se vendiesen sus labores.

IV. No se contentó con esto la beneficencia de las señoras, pues animadas del buen éxito de sus conatos en la Galería, quisieron aliviar la suerte de las presas en las cárceles de Corte y de Villa en que hay tambien hombres.

Los presos están divididos en quatro clases ó apartamientos: los que quieren estar en el quarto del alcayde pagan 1500 reales, ya sea que permanezcan mucho ó poco tiempo: por estar en otra pieza que llaman *quartales* se pagan seis doblones: los que estan en la *sala de camas* pagan real y medio al dia: hay otros *entrepuestas*, otros en el patio, que duermen en el calabozo, otros en el quarto de los porteros, otros encerrados sin comunicacion, y otros en la enfermeria por estar enfermos. Se distinguen, pues, ocho clases de presos, los mas por el mas ó menos dinero que tienen para pagar el estar con menos incomodidad.

V. Pero las infelices mugeres no tenían mas arbitrio que, ó estar encerradas sin comunicacion las que tenían delitos graves, ó permanecer en una pieza sola sin ventilacion grandes y pequeñas, jóvenes y ancianas, solteras y casadas; las que tenían delitos leves con las ladronas, cómplices de asesinatos, &c. y en suma las sanas y las enfermas, aunque fue-

se de enfermedades contagiosas , y allí parian las que parian, y morian las que morian , sin mas cama que el duro suelo. Facil es de creer que reynaba en tal lugar el mayor desorden : la que entraba inocente en breve perdia la inocencia: no se ocupaban en nada , ni veian á nadie mas que á los carceleros.

VI. El P. Portillo las habia exôrtado en sus pláticas á que trabajasen , y les habia dado primeras materias : luego que vieron que el hilar les servia de entretenimiento y que ganaban algo , se aplicaron tanto las de la cárcel de Villa, que no alcanzando el corto haber del padre para comprarles lino y lana , acudió al Rey , y S. M. libró una limosna con que se compraron primeras materias para hilar y hacer calcetas, y algunas camisas , y mantas con que se abrigasen los pobres que estaban en el patio de la misma cárcel. Con el auxilio de otra limosna que logró de la piedad del Rey , consiguió igual aplicacion al trabajo de las presas en la cárcel de Corte : pero este admirable eclesiástico no podia acudir á todo lo que era menester , para cuidar de comprar primeras materias , despachar las labores , atender á que no hubiese robos , predicar, &c. : hizolo presente á las señoras que cuidaban de la Galera, á fin de que tomasen á su cargo esta empresa ardua , así porque la mas leve indiscrecion en el trato con las presas puede traer funestas consecuencias , quanto porque el horror de las cárceles, grillos, cepos, cadenas, lobreguez, triste aspecto de los presos, y la idea lúgubre y espantosa de los suplicios ha retraido siempre de las cárceles á todas las señoras del mundo.

VII. A pesar de esto se determinaron éstas con heroyca virtud á una empresa de que no hay exemplo , y comenzaron á asistir á las cárceles para aliviar , consolar y socorrer á las presas , encargándose de suministrarles labores , de que leyesen y se instruyesen en la doctrina , teniendo el consuelo de que á poco tiempo advirtieron en ellas muchas mejoras.

Se formaron estatutos de este establecimiento , y segun ellos han de ir dos señoras á las cárceles todos los jueves á fin de recoger las labores, pagarlas y proveer á las presas de tra-

bajo para la semana siguiente. En los demás días deben asistir, ya unas, ya otras señoras á exercitar su caridad como se ha dicho, inspirando á las presas amor á la religion y al trabajo honesto, y enseñándoles labores propias de su sexô para que puedan ganar con que vivir quando tengan libertad. En los domingos se juntan en la galera, y allí han de dar cuenta las señoras que han asistido á las cárceles de lo que ha ocurrido, y se trata entre todas de los medios de adelantar las enseñanzas.

VIII. Hechos los estatutos quedó formado un cuerpo en que se nombró una directora, una secretaria, tres tesoreras, para que cada una se haga cargo del fondo de una cárcel, y un padre espiritual que explique la doctrina á las presas.

Las señoras son árbitras de todo, y nadie se entromete en su gobierno, ni aun el padre espiritual: ellas solas pueden recibir nuevas socias, en las que se requieren dos circunstancias indispensables: la primera, que sean señoras de distincion; y la segunda, que esten desengañadas del mundo. Por ningun caso se deben entrometer en lo perteneciente á las causas de las presas.

Estas constituciones se presentaron al Rey con muestras de las hilazas y labores que se hacian en las cárceles, y noticia de lo que en ellas ganaban las presas: S. M. las aprobó en 22 de Febrero de 1788, y pasaron las señoras á elegir entre sí para los diferentes officios.

IX. Luego pidió la asociacion al Rey que señalase un fondo permanente para las cárceles, ofreciendo presentar cada seis meses un plan de su inversion, y S. M. señaló tres mil reales mensuales sobre Correos.

Tambien logró la asociacion que se le cediesen dos piezas en la cárcel de Corte para custodiar las primeras materias, labores y utensilios. Por el trabajo de abrir las puertas quando entran las señoras en la cárcel se señaló una gratificacion de cien ducados anuales para tres porteros; pero han de llevar éstos cuenta y razon de las labores de las presas, hacer las prorratas de las que salen entre semana, y formar un asiento, que han de entregar á las señoras que van los jueves en una papeleta en que se apuntan las mugeres que han trabajado, lo que han hecho, y lo que han ganado. En la cárcel de Corte se

dan dos pesetas todos los jueves al portero que forma la pa-peleta.

X. Notaban las señoras los graves inconvenientes que se seguian de la confusa mezcla de mugeres facinerosas con otras presas por delitos leves, y que se perdian las juvenes por la compañía con las ramerás y terceras: tambien advertian que las pobres que enviaban los jueces por 4 ó 6 meses á San Fernando, se perdian allí con la compañía de las otras; y deseando evitar estos males, pidió al Rey la asociacion, no solo que estuviesen en la cárcel con separacion, sino que en lugar de enviarlas por corto tiempo á San Fernando, se las mantuviese en la misma como en lugar de correccion; y en vista de tan fundadas razones se mandaron destinar en cada cárcel las piezas convenientes para colocar á las mugeres que tuviesen delitos leves, con separacion de las otras, y que los jueces destinasen á estas piezas para su correccion á las que solian destinar antes al hospicio por corto tiempo.

XI. Señaladas las piezas, amuebló la asociacion una en la cárcel de Corte, y puso en ella doce camas que se juzgaron suficientes para otras tantas jóvenes que hubiese presas por delitos leves<sup>1</sup>; y en las camas se pusieron cortinas para enseñarlas y acostumbrarlas á guardar modestia. Tambien se hizo una cocina a proposito, y las jóvenes que entonces habia presas pasaron á esta sala de correccion en 10 de Noviembre de 1788. La asociacion nombró á una Socia por directora de esta sala, y esta recibió una rectora á la que se pagan 5 reales diarios, y se le da cama. La sala de correccion de la cárcel de Villa no se abrió hasta el dia 16 de Junio de 1790, y tambien se nombró para ella una señora directora, y esta eligió rectora con la misma dotacion.

A las mugeres que estan en la sala de correccion las mantiene la asociacion: á la rectora y á las pobres se les pagan ademas sus labores.

Así iba poco á poco mejorando la suerte de aquellas infelices la incomparable caridad de las señoras, que cada dia discurria nuevos medios de exercitarla.

Co-

<sup>1</sup> Despues se han aumentado hasta 17.



XII. Como las presas estaban en una sola pieza, las que caian enfermas padecian infinito por la algazara de las otras; y las sanas estaban expuestas á contagiarse, á sufrir malos olores, y á presenciar la muerte de las que perecian. Compadecidas de esto las señoras, solicitaron que se les concediese una sala aparte en la cárcel de Corte, ofreciendo costear la obra que fuese necesaria, y comprar camas y muebles: consiguieron en efecto la pieza, y en ella dispusieron una cocina, cinco camas, y los muebles necesarios para las enfermas y para las que estuviesen de parto. Esta pieza está al cuidado de una Socia, la qual elige de entre las presas la que parece mas razonable para que asista á la que enferma, sin dexar de cuidar por sí misma de la asistencia del médico, y de que se le den las medicinas á su tiempo. Tambien hizo la asociacion enfermeria en la cárcel de Villa, y nombró enfermeras, despues de costear camas, trastos de cocina, &c.

Las presas al entrar en la cárcel encontraban una sola pieza hedionda, sin ventilacion, con unos grandes poyos al rededor para dormir en ellos; pero desnuda del todo, sin camas, mantas, sillas, ni otra cosa que las paredes y el suelo; de lo qual condolidas las señoras mandaron hacer 30 xergones, y comprar muchas mantas de Palencia, de suerte que á cada pobre muger que entra en una ú otra cárcel le dá la asociacion un xergon y dos mantas.

Antes oian misa en la cárcel hombres y mugeres al mismo tiempo; pero con el fin de evitar irreverencias escandalosas, habia determinado la sala de Alcaldes que las mugeres no oyesen misa: las señoras han dispuesto que la oygan á distinta hora que los hombres, y costeadó lo necesario á este efecto.

XIII. Para comunicar la sentencia de muerte á algun reo le pasan á la capilla á donde concurre el capellan de la cárcel y el cura de la parroquia, y luego viene el Alcalde de la causa con el escribano y le notifica la sentencia: se retiran estos y dexan al reo con los ministros de la religion, y dos dependientes de la cárcel. Si es muger suele quedar sin sentido con accidentes y convulsiones espantosas, y todas necesitan de  
mil

mil remedios y confortativos para que vuelvan en sí, y se preparen para morir. Entónces es menester desabrocharlas, darles friegas, unturas y otros auxilios: todo impropio y poco decente para hombres, que antes lo hacian; pero ahora corresponde por constitucion á la asociacion. Mientras una muger esté en la capilla la deben asistir noche y dia dos señoras, y prestarle todos los auxilios que no pueden los hombres sin ofender al pudor. El momento terrible de notificar la sentencia, las noches horrorosas, el silencio de ellas, el aparato lúgubre de la capilla, un altar negro con dos luces y un crucifixo, una triste muger desgrenaada, tendida sobre un colchon con un par de grillos, dos alguaciles de guardia que se quedan dormidos en las sillas, la ronda de media noche que va abriendo puertas y cerrojos y moviendo con ruido grillos y cadenas para registrar si hay escalamiento, todo infunde pavor y sobresalto. Puestas dos señoras delicadas y educadas en la opulencia en medio de estos horrores, al lado de una infeliz que van á ajusticiar, es necesario que tengan un valor, una constancia, una virtud muy heroyca para resistir la presencia de objetos tan espantosos, y tener todavia espíritu para atender al alivio de la desgraciada. Otras mugeres se harán estimables en su casa, en su pueblo, en su pátria, por sus virtudes domésticas, por su caridad y por su beneficencia; pero vosotras, almas grandes, merecereis la gratitud, el amor y el respeto de todos los hombres, de todas las naciones y de todos los tiempos. La asociacion en cuerpo ha de despedir á la infeliz quando sale de la cárcel para el suplicio, y debe quedarse en la capilla rogando á Dios por ella hasta que haga la señal de estar executada la sentencia.

A las emplumadas las reciben las señoras en la Galera, las lavan, enxugan, las ponen en la cama y les dan quantos auxilios son menester.

XIV. Hay en las cárceles demandaderos que hacen por cierto estipendio los recados de los presos; y estos son los que los registran al entrar en ellas, y tambien á las mugeres con daño de la honestidad. Las señoras, deseando poner remedio á esta indecencia, pidieron al gobierno que se pusiese una demandadera viuda, y de edad para que registrase á las muge-

res y les hiciese los recados , lo qual se hizo así con mucho gusto de la asociacion.

XV. El hedor de las cárceles incomodaba mucho á las señoras , causándoles á veces congojas : vieron que nacia esto en gran parte de que la limpieza de los encierros no se hacia sino de dos en dos dias , y con el fin de poner algun remedio dispusieron que se hiciesen tapas de madera á los vasos inmundos ; lo qual no bastó para quitar el mal olor ; y así es que á poco de estar presas las mugeres se notaba que perdian el color del rostro , que olian mal hasta sus vestidos , que muchas perdian las ganas de comer , y que algunas enfermaban con una especie de calenturas que llaman los médicos *fiebres de las cárceles*. Deseando evitar semejantes males se enteraron las señoras de lo que se ha escrito en estos últimos tiempos sobre la purificacion del ayre infecto , y tomando una botella de ayre de cada pieza de la cárcel la llevaron al Real laboratorio de chímica de Don Pedro Gutierrez Bueno , á fin de presenciar los experimentos necesarios para conocer el grado de infeccion del ayre ; despues comenzaron á purificar las piezas encendiendo lumbre en unas , sahumando otras con plantas aromáticas , regando otras con vinagre puro , y otras con vinagre y agua por mitad ; y repitiendo despues la prueba de tomar una botella de ayre de cada pieza y volverla á analizar , se halló que lo que mas purificaba el ayre era el agua y vinagre por mitad , y regado por las piezas dexándolo caer de alto con una regadera de lluvias finas <sup>r</sup> , por lo que se siguió con este remedio.

XVI. Para el cuidado de las novias pobres , y de las mugeres é hijas de los presos nombró la asociacion una señora protectora con el objeto de socorrerlas , facilitar las diligencias para verificar los matrimonios , &c.

En suma quisieron las señoras aliviar á los hombres que están en los encierros , á los que solo se les daba de comer una vez al dia , y pudieron conseguir que se les permitie-

se

<sup>r</sup> Despues se han fumigado y fumigan las cárceles por disposicion de la asociacion con vapores nítricos : veanse sobre ellos , y sobre las calenturas de las cárceles , los Semanarios núm. 262 y 263.

se darles por la mañana media libra de pan, y cada quince dias ropa blanca limpia á costa de la asociacion. Al darles el pan se consigue tambien que se les ventile un poco el encierro.

Tres años tardó en perfeccionarse este establecimiento admirable en que han tenido que luchar las señoras con ánimo varonil contra infinitas dificultades, trabas y obstáculos; pero dan por bien empleadas sus fatigas al ver convertidas la galera y las cárceles, de unas moradas de hediondez, miseria, vicios y desesperacion, en unos obradores útiles al público y á las presas, en que hay amor al trabajo, aseo y decencia, y en que se ha aliviado en quanto ha sido posible la suerte de unas infelices que por tantos títulos eran dignas de compasion.

XVII. En los primeros cinco meses que cuidaron las señoras de las pobres de las cárceles hubo presas sucesivamente hasta 156 mugeres, y trabajaron de continuo 53: hicieron 40 pares de medias, 98 de calzetas: 373 bolsillos de torzal de seda, 236 pares de mitones, 36 varas de trencilla fina para relojes, 230 varas de fleco: hilaron 14 libras de estambre, 551 de lino, 17 de estopa: torcieron 44 libras de hilo: cosieron 17 camisas, y bordaron 83 jornales, en cuyas labores ganaron 5074 reales que se les pagaron puntualmente.

En la Galera, sin dexar de trabajar lo que debian para el hospital, cosieron en el mismo tiempo 1733 sabanas nuevas, 1508 almoadas, 373 camisas, 702 colchones: remendaron 6000 sabanas, 300 colchones, 400 camisas; é hilaron y cardaron 1244 madexas de estambre. Todo lo que hacen se vende á precios equitativos en la misma Galera. En el último semestre del año pasado de 1801, ganaron con sus labores las presas de la Galera y de las dos cárceles 9929 reales.

La asociacion ha continuado presentando los planes de las labores y ganancias de las presas en cada seis meses, y en ellos se ven los progresos que ha ido consiguiendo la enseñanza y cuidado que deben al zelo de este cuerpo.

Qualquiera elogio que se hiciese de una institucion tan admirable seria muy inferior al gran servicio que han hecho

estas señoras á la humanidad , á la religion y al estado : servicio mucho mayor todavia por los obstáculos que han tenido que vencer , y cuyo mérito será siempre oculto , que por lo que han llegado á conseguir.

### ESTABLECIMIENTO RESERVADO PARA AMPARAR EMBARAZADAS.

I. El trato con las presas dió á conocer á las señoras las muchas desgracias á que se suelen exponer las solteras que llegan á verse embarazadas , y mas quando se valen de medios violentos y criminales para encubrir su debilidad : vieron que la mayor parte de estos males nacia de que no encontraban medios fáciles de ocultar su estado ; porque , aunque hay en Madrid otros establecimientos en que las reciben para parir , faltaba uno que las amparase desde los dos meses , en que se comienza á conocer la preñez , hasta los nueve , manteniéndolas con cuidado y esmero en estos siete meses , (tiempo en que suelen suceder las desgracias) y ocultándolas en este intervalo , y hasta que convalezcan , de sus padres , parientes y conocidos.

La asociacion creyó esta empresa muy propia de su instituto de aliviar y socorrer á las presas , evitando en lo posible que las hubiese por estas causas ; y dispuso un establecimiento reservado , baxo la inmediata proteccion del Rey , á quien da cuenta cada seis meses de todo lo notable que ocurre en él , y que está enteramente al cuidado de las señoras ; sin que nadie se pueda entrometer en su arreglo , direccion y gobierno.

II. No es su fin único el mantener á las pobres , sino libertar de la infamia á la muger honesta que ha caido en una falta , y que no se sigan otros daños. Así es que no se reciben á las que procesa la justicia por su incontinencia , ni á las que se mandan depositar , ni aquellas cuya falta se haya hecho pública , ni á las que hayan estado ya una vez recogidas allí ; sin embargo de que á todas estas las cuidará y mantendrá la asociacion en una enfermería aparte.

III. Para ser admitidas en las salas de reservadas han de ser mugeres honestas y que tengan entera su reputacion ; ha de

de estar oculta su desgracia ; y ha de ser la primera vez que les haya sucedido.

En teniendo estas circunstancias , sea pobre , rica , humilde , de mediana ó alta esfera , todas se deben recibir ; y las señoras no perdonan trabajo , dinero , ni desvelos á fin de conservar su honra.

IV. Para recibir á una embarazada es indispensable que vaya acompañada por la señora protectora.

Quando un confesor ú otra persona solicita con alguna señora de la asociacion que se protexa á una embarazada , se informa ésta con la mayor prudencia si tiene las circunstancias que se requieren para ser admitida entre las reservadas , y si no las tiene , se la protexe sinembargo ofreciéndole la enfermería. Si estuviese cercana al parto se la instruye del recurso que tiene para salir de él en la hermandad de la Esperanza <sup>1</sup> ó en los Desamparados.

Habiendo de ser recibida en las salas reservadas , encontrará en la asociacion toda la prudencia , zelo y sigilo que sea necesario para dirigir el lance conforme á las circunstancias de la joven , sea de la clase que quiera.

V. A la entrada de la habitacion que ocupan las reservadas se lee sobre la puerta lo siguiente.

*Departamento reservado , construido de orden y á expensas de la Reyna nuestra Señora , baxo la real proteccion , y al cuidado de la asociacion de Señoras. Año de 1797.*

Dentro hay tres habitaciones , la primera para jóvenes de distincion , la segunda para las que pagan , ( la paga es de seis reales diarios ) y la tercera para las que mantiene la asociacion , asistiéndolas con cama , ropa limpia , desayuno , comida , cena , medicinas , y quanto necesiten.

Cada habitacion está con entera separacion de las otras ,

En la calle del Rosal , junto á los Mostenses , casa sin número se ve el letrero siguiente sobre un cepo en que se echan los memoriales. *Por aquí se reciben los memoriales de las personas que soliciten los auxilios de la Real Hermandad de la esperanza , vulgo del pecado mortal , expresando en aquellos sus calles , casas , y habitaciones , si en estas pudiesen ser buscadas , y quando no , el dia , hora , y sitio donde pueda hallarselas. Los martes en la tarde de las quatro en adelante se dará razon en esta casa del éxito de los memoriales.*

sin que se vean las reservadas ni aun quando oyen misa, sin embargo de que todas la oyen en un mismo oratorio; pues á este fin se ha dispuesto en cada una su tribuna con celosias, y cortinas, para que las que estan en una habitacion no puedan ver á las que viven en la otra.

S. M. la Reyna nuestra Señora mantiene veinte camas.

En el altar del Oratorio se lee este letrero.

*María Luisa de Borbon, Reyna de España,*  
mandó construir este departamento á sus expensas año de 1797.

VI. En el dormitorio de las que mantiene la asociacion hay mayor número de camas: junto á cada una hay su arquita en que las embarazadas guardan su ropa, y sobre la cabecera está escrito en la pared un nombre de muger, con el que se conoce á la que duerme en aquella cama, sin que ésta tenga necesidad de decir el suyo propio mientras esté allí, ni á las compañeras, ni á las señoras que son las únicas personas que la han de ver. Allí se les dan labores propias de su sexô en que se puedan ocupar.

Los dormitorios, las salas, los refectorios, y demas oficinas todo está con el mayor aseo.

VII. La asociacion tiene allí una muger decente, de virtud, sigilo y educacion para que acompañe y cuide á las reservadas, y se le dá el nombre de *Cuida*. Para servir en las cosas que necesitan de afuera hay un portero, que dá los recados á la *Cuida* por un torno que hay á este efecto.

Si el parto es dificil y se teme una desgracia, toman las señoras todas las providencias necesarias, y aun avisan á la persona que ha recomendado á la embarazada.

Verificado el parto, se pone una esquela en que se dice: "nació en las reservadas de padres desconocidos; ó bien se expresan los nombres de los padres si estos hacen constar que lo quieren así; y tambien el nombre que se ha de dar á la criatura." Esta esquela se envia á la parroquia para el bautizo, y se entrega á la madre una copia de ella: luego se envia á la inclusa el recién nacido.

La parida convalece en el establecimiento solo el tiempo que juzguen necesario los facultativos, y despues se la restituye á donde se conviene con acuerdo de la persona que la entregó

VIII. *Gobierno interior*: La asociacion nombra el dia de las elecciones una señora *protectora de las reservadas* y á otra de *segunda*, y estas dos alternan y reparten los cuidados. La protectora presenta al fin de cada mes á la junta de señoras la cuenta de lo gastado y se le abona. La misma y la que hace de segunda cuidan de todo el gobierno y policia interior, disponiendo que las jóvenes turnen para hacer la cocina, cuidar de la limpieza, y demas labores, á menos que no tengan por conveniente mandar otra cosa.

Luego que entran las reservadas se les encarga que guarden sigilo, y no digan á nadie quienes son, ni se cuenten sus cosas unas á otras. Si escriben ó envian recados afuera sin licencia, si hablan con algun hombre ó dan algun escándalo, se les intima que serán echadas de aquel asilo, y enviadas á la enfermeria de la cárcel hasta que paran.

IX. Nadie puede entrar en donde habitan las reservadas sino las dos señoras que se han dicho, y quando haya de entrar el médico ó cirujano, se dispone que se retiren todas las demas para que éste no pueda ver sino á la enferma.

X. Para el cumplimiento de iglesia hay confesonarios, y en la capilla comulgatorio, á fin de que no tengan que entrar ni aun los eclesiásticos. Quando estuviese alguna enferma tampoco ve el confesor sino á esta; ni se dexan ver las demas aun quando se le administre el viático.

XI. La asociacion tiene un libro en que se ponen los asientos de esta manera.

„Tal dia entró en el departamento de reservadas número 1.º, 2.º ó 3.º, una de tal edad, embarazada de tanto tiempo: parió tal dia: la criatura se bautizó tal dia en la parroquia: se puso en la inclusa con esta razon (y se copia la esquila): salió del departamento convalecida tal dia.”

Quando ocurren inconvenientes que vencer y lances extraordinarios para salvar la honra de las embarazadas, se anotan las diligencias que se practican, para que puedan servir de regla en lo sucesivo; pero se cuida mucho de no nombrar á ninguna persona para que no quede memoria ni señal que pueda ser contra el honor de nadie.